



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), doce de julio de dos mil veintidós

2022-00183

De cara a lo solicitado por el Dr. RAMON ALBERTO ALVAREZ RODRIGUEZ, signifíquesele que las señoras DORA ALBA PUERTA GALLEGO y JULIANA PERNETT PUERTA, fueron reconocidas como interesadas en el presente trámite en calidad de compañera permanente e hija del causante respectivamente, mediante auto interlocutorio Nro. 0186 del 9 de mayo de 2022.

Para los efectos legales y en los términos del poder conferido, se reconoce personería al Dr. RAMON ALBERTO ALVAREZ RODRIGUEZ, T. P. Nro. 93.841 para representar a las señoras DORA ALBA PUERTA GALLEGO y JULIANA PERNETT PUERTA.

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-